

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

8518 *Bases de la convocatoria de subvenciones para el ámbito rural del municipio de Calvià para el año 2019*

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de esta convocatoria es el fomento del ámbito rural en el Municipio de Calvià

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación, y, en lo no previsto, se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA.- ASIGNACION PRESUPUESTARIA:

En este ejercicio presupuestario de 2019, se destina la cantidad de 10,000' - € a las subvenciones objeto de la presente convocatoria, con cargo a la partida 2019, 601 41400 2211400 "Producción agrícola, ganadera y medioambiental".

TERCERA.- DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria va destinada a:

- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, relacionadas con el objeto de la convocatoria.
- No podrán tener la condición de beneficiarios de subvenciones las personas o entidades que se encuentren en cualquiera de las situaciones indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003. En particular cabe destacar el hecho de no estar al corriente de pago de deudas con el Ayuntamiento o del pago de obligaciones derivadas de otras subvenciones.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE LAS SUBVENCIONES:

1.-CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:

1.1.-Para valorar las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguiente criterios:

Los propietarios o arrendatarios que presenten más de una parcela de superficie inferior a cinco hectáreas, se contabilizarán todas juntas y la superficie resultante será la de aplicación para la correspondiente asignación de la ayuda solicitada.

Asignación de árboles

12 € per árbol hasta un máximo de:

- 120 € por parcela de hasta 1 hectárea
- 240 € por parcela de más de una hectárea hasta de 10 hectáreas.
- 360 € por parcela de mas de 10 hectáreas.

La asignación se verá incrementará en un 10 % para las fincas inscritas en el Consell Balear de la Producción Agraria Ecológica.

2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN:

2.1.-Solicitudes

Las solicitudes de las peticiones a subvencionar se acompañarán de la documentación siguiente:

- a.DNI del solicitante.
- b.Accreditación de la extensión de la parcela a plantar.
- c.En su caso, acreditación de la inscripción en el Consell Balear de la Producción Agraria Ecológica



2.2.-Presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la Corporación, y, en la página web del Ayuntamiento de Calvià.

Las solicitudes, juntamente con la documentación que se acompañe, se presentarán en la Oficina del Mon Rural, sita en la C/ Mayor, 2 de Es Capdellà, de lunes a viernes y en horario de 9'00 a 14'00 horas, o mediante cualquier forma de las previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Una vez revisadas las solicitudes se procederá, por parte del Ayuntamiento de Calvià, a la adquisición de árboles solicitados, para su posterior reparto.

En caso de que las solicitudes superen la cantidad presupuestada, se procederá a un reparto proporcional en la forma de no desestimar ninguna solicitud presentada que cumpla los requisitos de esta convocatoria, de forma que se descontará a cada solicitante el porcentaje superado.

Calvià, 29 de julio de 2019

El Tte. De Alcalde de Medi Natural i Urbà
Rafel Sedano Porcel

